

## DE LOS AUTORES



**Leonor Laguna A.**

Profesor Principal DE, Facultad de Matemáticas de la UNMSM. Organizó y dirigió el Laboratorio de Muestreo, en el cual se dio asesoramiento a miembros de otras facultades de la Universidad y a otras instituciones. Ejerció la dirección y asesoramiento de trabajos de tesis en el área de muestreo.

Bachiller en Matemáticas (1965), Facultad de Ciencias de la UNMSM. Diploma en Estadística y Cuentas Nacionales del Institute of Social Studies de La Haya, Holanda, becada por el Gobierno de Holanda (1963). Entrenamiento teórico y práctico en Muestreo y Encuestas por Muestreo en el Indian Statistical Institute de Calcuta, India, becada por el Gobierno de la India (1964). Master in Science, Estadística (1967) Univer-

sidad de Stanford, EE UU, (Set. 1965–Jun 1967), becada por la OEA. Es miembro del International Statistical Institute (ISI) y del International Association of Survey Statisticians (IASS).

Entre 1973 y el año 2000 ha sido Consultor de Censos y Estadística en universidades de El Salvador, Venezuela y Panamá.

Ha sido miembro del grupo multidisciplinario en el Ministerio de Agricultura que realizó la Encuesta Nacional de Consumo de Alimentos (ENCA), (1970-1975). Tuvo el cargo de Estadístico en el Ministerio de Guerra, el Ministerio de la Marina y el INEI (1975-1985).

Tiene muchas publicaciones sobre su especialidad en las universidades y en las instituciones donde ha laborado.



**Luis Felix Jordán Delgado**

Físico de profesión. Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Físicas de la UNMSM. Tiene el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Licenciado en Física por la UNMSM. Fue profesor en las Facultades: de Ciencias Físicas; de Ciencias Matemáticas; de Ciencias Biológicas; de Química e Ingeniería Química; de Ingeniería Electrónica y Eléctrica; de Ingeniería de Sistemas e Informática; de Ingeniería Industrial; de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica; de Educación; de Medicina; de Medicina Veterinaria; y de Odontología en la UNMSM.

Se desempeñó como Asesor del Museo de Ciencias Físicas donde desarrolló el diseño y construcción de

equipos de Laboratorio de Mecánica, Electromagnetismo y Óptica de demostración para estudiantes de Colegios Nacionales. También fue profesor en los Cursos-Taller de Física para los docentes del Magisterio Nacional en la Facultad de Educación y Ciencias Físicas de la UNMSM. Participó como Asesor del Convenio Concytec-Facultad de Ciencias Físicas del Proyecto y Desarrollo del Avión Ultraligero “Mosquito” (Chuspi-1988), realizado en la Base de las Palmas de la Fuerza Aérea del Perú. Ha publicado diversos artículos sobre el Diseño y Construcción de un Túnel de Viento de baja velocidad para demostración experimental de la Física del Vuelo.



**Magaly Luisa Flores Paucar**

Licenciada en Nutrición por la Universidad Nacional Federico Villarreal, con Maestría en la Universidad César Vallejo. Diplomada por la Universidad Nacional Agraria La Molina en las especialidades “Implementación de la Norma ISO 22000 y del Sistema HACCP para la seguridad alimentaria” (2008) y DE “Gestión de calidad e inocuidad de alimentos y bebidas” (2008). Asimismo es Diplomada por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón en las especialidades de “Consultoría nutricional pediátrica” (2012) y de “Administración y gestión en la consultoría nutricional” (2012).

Ha sido miembro del Comité Científico del Colegio de Nutricionistas del Perú – Región IV (2013-2015) y hoy es miembro del Comité de Eventos científicos y de especialización del Colegio de Nutricionistas del Perú – Región IV (2016-2019).

Actualmente es Jefa del Servicio de Nutrición y Estilo de vida saludable de la Clínica Santa Beatriz; además es responsable del área de Salud y Nutrición del IEI Niños Felices y también Nutricionista Asistencial de la Beneficencia FOPASEF.

# INSTITUCIONALES

## La Homologación es una realidad

*Enrique Gómez Peralta*

*Presidente de ASDOPEN-UNMSM*

El 9° Juzgado Constitucional, con fecha 06 de setiembre del 2016 ha sentenciado favorablemente la demanda de nuestras justas reivindicaciones pensionarias (Expediente 04533-2014-0-1801-JR-CI-09). Copia íntegra de la sentencia fue distribuida a los asociados.

Debido a que el texto de la sentencia es extenso solo transcribimos el Fallo:

“FALLO: Declarando fundada la demanda de fojas cincuenta y cinco a sesenta y uno, interpuesta por la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos contra el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, en consecuencia se les reconoce a los docentes cesantes de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-, el beneficio de la homologación pensionaria que les correspondía, desde la vigencia de la Ley No. 23733 hasta antes de la reforma del Decreto Ley No. 20530, conforme a las consideraciones glosadas. Hágase saber y consentida que sea la presente resolución efectúese las publicaciones en el diario “El Peruano”.

En consecuencia, la Universidad está obligada a cumplir este fallo; es decir, debe pagar nuestras pensiones homologadas al monto que recibe actualmente un profesor en actividad, según la categoría y clase que le corresponda.

Todos entenderán que esto no es automático. Esto nos compromete a realizar denodadas gestiones ante la Universidad y otras

dependencias para que se haga efectiva la sentencia del Juzgado. En esta última etapa continuaremos con nuestra tarea de velar por el bienestar de nuestros asociados.

### **Reseña del camino recorrido**

El 23 de setiembre ASDOPEN-UNMSM cumple 17 años de fundada y tenemos el honor de dirigir su destino desde hace 7 años; asumimos el reto con mucha responsabilidad dentro del marco de una participación eficiente y eficaz y con el compromiso de dirigir ASDOPEN con transparencia en todos nuestros actos y sobre todo con una atención personalizada a todos los asociados.

Lamentablemente algunos asociados han dudado sobre el éxito de las gestiones que se vienen realizando en torno al reconocimiento reivindicativo referente a la homologación de nuestras pensiones. Por eso es oportuno subrayar algunos hitos.

Al inicio de nuestra primera gestión encontramos que se habían formado diez grupos y cada cual acumulaban su documentación requerida para formar los expedientes e iniciar las correspondientes acciones judiciales; sin embargo encontramos que ninguno de estos diez grupos había iniciado proceso judicial alguno. Al ver esto me reuní con los responsables de cada grupo y les expliqué que no era conveniente tener diez procesos judiciales simultáneos, por no ser vinculantes entre sí. Peor aún, no se había considerado que para iniciar un proceso judicial, primero había que agotar la vía administrativa; es decir se debía haber presentando nuestras

reivindicaciones de la homologación ante el rector de la Universidad.

A los dos meses de iniciada nuestra primera gestión planteamos al señor rector Dr. Luis Izquierdo Vásquez, nuestra reivindicación de la homologación en cumplimiento del artículo 53 de la Ley Universitaria. Este proceso nos obligó a hacer el seguimiento de nuestro documento durante dos años, recorriendo de oficina en oficina sin obtener respuesta alguna. Frente a esto, recurrimos a acogernos al silencio administrativo. Recién entonces decidimos presentar ante el Poder Judicial nuestra demanda por la reivindicación de nuestra homologación; esta fue presentada el 31 de enero 2011 ante el 33° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, Expediente N° 02364-2011-0-1801-JR-LA-27. Es bueno que sepan nuestros asociados que la demanda es institucional. No es que cada asociado tenga un número de expediente, como algunos ingenuamente suponían. Luego de casi cinco años y medio de gestión actualmente esta demanda se encuentra para dictar sentencia.

Al asumir el rectorado el Dr. Pedro Cotillo Zegarra, luego de entrevistarnos con él y habiendo recibido su ofrecimiento que contábamos con su apoyo, presentamos a su despacho el reconocimiento de la homologación de nuestras pensiones, reiniciando lo ya andado en la gestión anterior, con la misma ruta y volviendo a visitar todas las oficinas administrativas inherentes a nuestra solicitud, muchas con éxitos como el haber logrado el informe favorable de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Universitario. Sin embargo, la universidad ordenó que se solicite un informe del Ministerio de Economía y Finanzas si la Homologación de los docentes pensionistas estaba incluida en el presupuesto. Lo que supuso dilatar el proceso. Habiendo transcurrido dos años desde nuestra presentación y al no tener respuesta alguna del rectorado, recurrimos nuevamente al silencio administrativo. Fue entonces que

presentamos ante el Poder Judicial nuestra demanda por la reivindicación de nuestra homologación, presentado el 16 de enero 2012 ante el 31° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente. Posteriormente, debido a que habíamos presentado la demanda al 9° Juzgado Constitucional, presentamos un escrito al juez del 31° juzgado desistiendo de nuestra demanda para evitar el “litis consorte”. Pero sigue firme nuestra demanda presentada al 33° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente que espera sentencia.

Ante la demora de nuestros reclamos en los dos Juzgados mencionados, y recogiendo las valiosas opiniones de juristas especializados, de nuestros asesores y de los miembros del Consejo Directivo de nuestra Asociación, vimos por conveniente presentar un Recurso de Amparo ante el 9° Juzgado Constitucional, el 29 de enero de 2014, solicitando la Nivelación de nuestras Pensiones como docentes pensionistas de la UNMSM, con el Expediente N° 4533-2014.

Aun en esta instancia, es lamentable decirlo, el 10 de octubre 2015 el asesor legal del rector Pedro Cotillo presentó fuera de tiempo un agregado de una supuesta omisión de no haber considerado en nuestra demanda al Ministro de Economía y Finanzas; este recurso extemporáneo felizmente fue declarado infundado por el señor juez. Y fue cuando el magistrado procedió al saneamiento del expediente y declarando listo para sentencia. El 06 de setiembre del año en curso el Juez firmó la tan esperada sentencia que beneficiará a todos los asociados.

Por otro lado, desde enero del presente año y cuando asumió el rectorado interinamente la doctora Antonia Castro, iniciamos conversaciones y coordinaciones solicitándole se firme con ASDOPEN una Transacción Judicial ante el 9° Juzgado Construccional que llevaría a que el señor juez dicte de inmediato la correspondiente sentencia; lamentablemente pasados los seis meses de su ges-

ción no se pudo cristalizar nuestra solicitud. Asimismo, en el interinato como rectora de la doctora Luisa Negrón presentamos una solicitud del reconocimiento de la nivelación de nuestras pensiones con las de los docentes en actividad que, dado al corto periodo de su mandato, tampoco se pudo cristalizar.

Cuando salió elegido el actual rector, Dr. Orestes Cachay Boza, también le hemos expresado nuestra demanda sobre la homologación de nuestras pensiones, la que se encuentra en consulta en las oficinas administrativas y del grupo de asesores del despacho rectoral. Sin embargo ahora con la sentencia del 9° Juzgado Constitucional a nuestro favor, la universidad tendrá que asumir su compromiso frente a sus profesores pensionistas.

Como se puede ver, estimados asociados y asociadas, en los siete años que venimos sirviendo a nuestra asociación, no ha habido un día que no hayamos litigado judicial y administrativamente, porque nuestra principal meta ha sido y es la homologación de nuestras pensiones, sin descuidar nuestra principal función de brindar a ustedes una atención eficiente y personalizada. Hoy coronamos nuestra gestión con este logro de haber obtenido una demanda judicial en favor de todos los asociados de ASDOPEN, lo que indudablemente mejorará nuestras pensiones; pero esto requiere hacer más gestiones y más esfuerzo. Seguiremos trabajando. Para ello esperamos a que los asociados nos sigan apoyando hasta que se concreten nuestros justos reclamos, tanto tiempo esperados.

